

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N.º 3212
(12 JUN 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 523 del 6 de febrero de 2026, mediante la cual se declara una vacancia temporal, por reintegro de la titular de un cargo administrativo”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, en materia de competencias departamentales, establece la facultad de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles, con sujeción a la planta de cargos adoptada conforme a dicha ley, y sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

En ejercicio de las facultades conferidas por la citada disposición, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación la función de resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento.

Mediante Resolución No. 523 del 6 de febrero de 2026, se declaró la vacancia temporal del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subsecretaría de Calidad Educativa, ocupado por la señora ANA MILENA ROSERO CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.837.301, a partir del 16 de febrero de 2026 y hasta tanto culminara el período de prueba en el cargo al que fue nombrada en propiedad o decidiera reintegrarse a su cargo original.

A través del requerimiento NAR2026ER019252 del 3 de junio de 2026, la señora ROSERO CÓRDOBA solicitó ante la Oficina de Recursos Humanos la modificación de la vacancia temporal, indicando que esta únicamente es requerida para el periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de junio de 2026, manifestando su intención de reintegrarse de manera anticipada a su cargo.

La solicitud de reintegro anticipado no compromete el normal funcionamiento del servicio público; por el contrario, favorece la continuidad en el ejercicio de las funciones propias del cargo, en beneficio de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Modificar la Resolución No. 523 del 6 de febrero de 2026, por medio de la cual se declaró la vacancia temporal del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subsecretaría de Calidad Educativa, desempeñado por la señora ANA MILENA ROSERO CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.837.301, precisando que dicha vacancia temporal queda circunscrita al período comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de junio de 2026.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

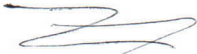
ARTÍCULO 2.º Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria interesada a través del correo electrónico milena.rosero2013@gmail.com.

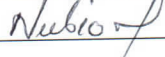
ARTÍCULO 3.º Remitir copia de la presente Resolución, de manera inmediata, a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para los efectos de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 JUN 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Jurídico Recursos Humanos SED		
Revisó: Luz Marina Rodríguez P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co 